

Invierte en ti



Sr. Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Orden Administrativa Número 2018-10
Enmienda la Orden Administrativa 2018-09

Atendiendo una solicitud escrita de parte del Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CCPA) al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales ("CRIM"), para extender la fecha de radicación de los estados financieros de aquellos contribuyentes requeridos a someter dichos estados por razón de que su volumen de negocio excede los \$3,000,000, y que por causa del paso de los huracanes Irma y Maria no han podido completar el proceso de la auditoria a la fecha límite de la radicación de la Planilla de Propiedad Mueble del año 2017 ("Planilla 2017"), el CRIM emitió la Orden Administrativa Núm. 2018-09 ("OA 2018-09") a tenor con lo solicitado por el CCPA, la cual permite radicar los mismos no más tarde del 31 de octubre de 2018.

Dicha OA 2018-09 establece los siguientes asuntos:

1. En el caso de contribuyentes cuyo volumen de negocio excede de \$3,000,000 la planilla deberá ser sometida a través del sistema electrónico por un CPA quien deberá indicar si firma en calidad de preparador o revisor y deberá incluir el número de sello del Colegio de CPA en el espacio provisto en la página de firma electrónica. Además, deberá certificar el anejo titulado "Desglose de las Partidas del Estado de Situación", ("Anejo de Estado de Situación") con su firma y sello del Colegio CPA. En estos casos el CPA, deberá imprimir el Anejo de Estado de Situación del sistema de radicación electrónica o de su sistema de preparación de planillas privado, deberá firmar y sellar dicho anejo en el espacio correspondiente y deberá anejar ("upload") el anejo debidamente firmado y sellado, en formato PDF, al sistema de radicación electrónica, antes de someter la planilla electrónicamente.
2. Se le permitirá anejar, en sustitución de los estados financieros auditados, una carta del auditor externo que indique que la auditoria se encuentra en proceso.

Dado a las consultas recibidas relacionados a los puntos 1 y 2 antes mencionados; y considerando que a la fecha en que se publicó la OA 2018-09, ya se había radicado un sin número de planillas de contribución sobre la propiedad mueble, el CRIM aclara lo siguiente:

- A. Que el CRIM habrá de aceptar como radicadas a tiempo, aquellas planillas radicadas en o antes del 23 de agosto de 2018 siguiendo lo establecido en el Artículo 10 de la Orden Administrativa 2015-03 como,
- B. Aquellas planillas radicadas siguiendo lo establecido en la OA 2018-09,
- C. Que el CRIM también aceptará como válido un anejo que indique que la auditoria se encuentra en proceso, en sustitución de la carta del auditor externo requerida en la OA 2018-09. Este anejo puede haber sido subido “*uploaded*” al sistema al momento de someter la planilla o sometido en papel personalmente en cualquiera de las oficinas del CRIM. En aquellos casos cuya carta del auditor externo o anejo indicando que la auditoría se encontraba en proceso y fueron radicados en papel en o antes del 23 de agosto de 2018, deberá ser subido “*uploaded*” junto a los estados financieros auditados como evidencia que se cumplió con lo establecido en la OA 2018-09,
- D. Aquellos contribuyentes que sometieron la planilla de contribución sobre la propiedad cuyo volumen de negocios excede los \$3,000,000 y no la acompañaron con los estados financieros auditados, ni anejaron o radicaron en papel la carta de los auditores externo o en sustitución el anejo indicando que se sometía la planilla sin los estados financieros por estos encontrarse en proceso, podrán radicar no mas tarde del 31 de octubre de 2018 conjuntamente con los estados financiero una carta del auditor externo o un anejo indicando que para la fecha en que se radicó la planilla de contribución sobre la propiedad, los estados financieros de la entidad se encontraban en proceso. De no someterse la carta del auditor externo o el anejo antes mencionado, la planilla de contribución sobre la propiedad 2017 no se considerará como radicada a tiempo,
- E. La fecha límite para radicar electrónicamente los estados financieros auditados y/o la carta del auditor externo o el anejo mencionado en el punto 4 será no más tarde del 31 de octubre de 2018. Por tanto, toda Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble 2017 que requiera estados financieros auditados se entenderá radicada a tiempo si el estado financiero auditado es sometido no más tarde del 31 de octubre de 2018, según establecido en la OA 2018-09.

Por lo tanto, todo contribuyente que cumpla con lo establecido en esta comunicación y con la OA 2018-09 no más tarde del 31 de octubre de 2018, se entenderá que la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble 2017 fue radicada a tiempo.

La Orden 2018-09 continua en plena vigencia.



Reinaldo Paniagua Latimer
Director Ejecutivo